

CZ8145014

05/2018

TIMBRE
ESTADO**MANUEL SOLER LLUCH**
*Notario*Rambla Ferran, 42 - 25007 LLEIDA
Tel 973 22 88 00
Fax 973 22 88 01

NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES.-----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

En LLEIDA, mi residencia, a siete de septiembre
del año dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **MANUEL SOLER LLUCH**, Notario del Ilus-
tre Colegio de Catalunya, -----

-----COMPARECE-----

DON ENRIQUE BONET VILLORIA, mayor de edad, ca-
sado, empresario, de vecindad civil catalana, con
domicilio en LLEIDA, C/ JOC DE LA BOLA, N° 28, 2°,
2, y Documento Nacional de Identidad número
40880193Q. -----

Le identifico por su reseñado documento identi-
ficativo, que me exhibe. -----

Interviene en su calidad de APODERADO de la
compañía mercantil L'ENCANT BLAU, SOCIEDAD LIMITA-
DA, domiciliada en Barcelona, calle Compte
d'Urgell, número 240, 3°, constituida, por tiempo
indefinido, en escritura autorizada por el Notario
de Barcelona, Don Raúl-Jesús Cillero Raposo, el 19

de julio del año 2.002, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34.857, folio 146, hoja número B-252.345. Con C.I.F. número B-62942081. -----

Así resulta de copia autorizada de la citada escritura de constitución, que he tenido a la vista. -----

Ejerce esta representación en virtud de una escritura de poder, otorgada a su favor por la Administradora Única de la entidad Doña Ana María Carreras Plana, autorizada por el Notario de Barcelona Don Raúl-Jesús Cillero Raposo, el día 11 de julio de 2.003, bajo el número 1.970 de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de la cual resultan facultades a favor del apoderado para: "b)... Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulta la participación en otras sociedades...K) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos...".- En lo omitido no hay nada que altere, restrinja o condicione lo transcrito. -----

CZ8145013

05/2013



Dicha escritura de poder se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 34857, folio 151, hoja número B-252345, inscripción 2ª. -----

Afirma el Sr. Enrique Bonet la total subsistencia del poder y sus facultades, que considero suficientes para la presente escritura. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 10 de julio de 2.013, número 1.636 de su protocolo, manifestando su representante no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, **OTORGA:** -----

Que **confiere PODER**, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de

la Sra. **Jenny Verónica Cadena Maldonado** con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana 171562848-1 (uno, siete, uno, cinco, seis, dos, ocho, cuatro, ocho, guión, uno), a fin de que en el Ecuador actúe en su representación, con las siguientes atribuciones: -----

Para que en nombre y representación de la entidad poderdante **L'ENCANT BLAU, S.L.**, y ante la **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros- Registro de Sociedades de ECUADOR**, pueda: -----

1.- Organizar, administrar, gobernar e inspeccionar la marcha de la Sociedad y de sus negocios e instalaciones, representando legalmente a la Sociedad en todos los casos que sea necesario o conveniente. -----

2.- Representar a la Sociedad ante la citada dependencia u Organismo, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: Central, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Consorcios y Mancomunidades, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión y entablando los recursos que en cada caso proceda, apartarse y desistir de pretensiones y expedientes, en cualquier estado del

CZ8145012

05/2018

TIMBRE
DEL ESTADO

procedimiento. -----

3.- Suscribir correspondencia postal, telegráfica, electrónica, telemática o de cualquier otro género. Retirar y recibir toda clase de correspondencia, pliegos de valores declarados, giros y paquetes de las oficinas de correos, retirar de aduanas y empresas de transporte y ferrocarril, mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío haciendo, cuando proceda, las reclamaciones oportunas. -----

4.- Solicitar y obtener, en nombre de la sociedad poderdante, certificados de firma electrónica de persona jurídica, para las relaciones de la sociedad con cualesquiera entidades u organismos de la Administración Pública, especialmente en el ámbito administrativo, tributario y registral. -----

5.- Firmar y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean congruentes con las anteriores facultades, incluso de subsanación, complemento o aclaración. Solicitar y obtener copias del presente

poder. -----

6.- Las anteriores facultades podrán ejercitarse aún en caso de autocontratación, conflicto de intereses o múltiple representación, salvo la que pueda concurrir con el compareciente en esta escritura, solicitándose del Registro Mercantil la no inscripción de la autorización contenida en este apartado, si no se considera susceptible de inscripción. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leo íntegramente y en alta voz esta escritura al señor compareciente, a quien advierto del derecho que tiene de leerla por sí, y enterado de su contenido, la consiente, otorga y firma. -----

Y yo, el Notario, de la adecuación del presente otorgamiento a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este Instrumento Público extendido en tres folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para Documentos Notariales, serie y números el presente y los dos anteriores en orden correlativo, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- ESTÁN LA FIRMA, RÚBRICA Y SIGNO DEL NOTARIO AUTORIZANTE Y EL SELLO DE LA NOTARÍA. -----

CZ8145011

05/2018



ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expedido en Lleida, el siete de Septiembre del año dos mil dieciséis, para la parte poderdante, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CZ8145014, CZ8145013, CZ8145012 y CZ8145011. DOY FE. -----

ARANCEL APLICABLE

Bases: Sin Cuantía
Números: 1, 4, N° 8
Honorarios: 84,45 euros



CZ7617594

05/2016



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Manuel Soler Lluch, Notario de Lleida, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 2193/2016, otorgado por L'ENCANT BLAU, S.L., en el folio CZ8145011.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Manuel Soler Lluch
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

6. el día 14/09/2016
the / le

7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2016/035933
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:
Signature :




José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:8VWJ-dODu-k8cu-TpJc

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:8VWJ-dODu-k8cu-TpJc

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:8VWJ-dODu-k8cu-TpJc